



**ASOCIACIÓN DE USUARIOS COMUNITARIOS DE LA ANTENA PARABÓLICA SAN JORGE DE OCAÑA**  
"NO somos televisión por suscripción"  
Personería Jurídica Resolución No. 134/91 Gobernación N. De S.  
NIT. 800-144-216-4, licencia No. 0117/28 de febrero 2000 CNTV.

**RESOLUCIÓN No. 002**  
**(16 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se convoca a elección de Delegados periodo 2018-2020

La Junta Directiva de la Asociación de Usuarios Comunitarios de la Antena Parabólica "San Jorge", ASUCAP SAN JORGE, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el próximo año 2018 vence el periodo de los actuales Delegados y por tanto se hace necesario elegir nuevos Delegados para el periodo 2018 a 2020.

Que conforme al procedimiento previsto en el artículo 16 de los Estatutos, la inscripción de aspirantes y elección de Delegados, comienza a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elección de Delegados de la Asociación de Usuarios Comunitarios de la Antena Parabólica "San Jorge", para el periodo 2018 a 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El procedimiento para la inscripción y elección de Delegados es el consagrado en el artículo 16 de los Estatutos y por tanto el proceso de inscripción se realizará entre el primero (01) y treinta y uno (31) del mes de enero de 2018, utilizando el formato que será entregado a todos los asociados con el recibo de pago de la cuota de sostenimiento del próximo mes de Diciembre.

**ARTÍCULO TERCERO:** La elección de los Delegados se hará entre el primero (01) y quince (15) de febrero de 2018, conforme a la programación de las reuniones sectoriales que coordinarán las Juntas Directiva y de Vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 73 de los Estatutos, la Junta Directiva procederá a la conformación de los sectores de la Asociación, para determinar el número de Delegados a que tendrá derecho cada sector.

**ARTÍCULO QUINTO:** Difundir y realizar campañas de promoción de este evento por nuestro Canal Comunitario y los diferentes medios de comunicación radial y escrito de la ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Expedida en Ocaña a los veinte (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**POR LA JUNTA DIRECTIVA ASUCAP SAN JORGE**

  
**RAMÓN LEONIDAS CASANOVA GRAVINO**  
Presidente